



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022 - 267**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, **SE INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se cumpla con las cargas que a continuación se relacionan:

- 1.- Allegue el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL celebrado el día 02 de agosto de 2021 entre las partes, toda vez que no fue aportado con la demanda, de conformidad con el numeral 1° art. 384 del C.G.P.
- 2.- Aporte el estado de cuenta expedido por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, relacionado en el numeral 2° del acápite de pruebas.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 10 noviembre de 2022

Por ESTADO N° 056 de la fecha fue
notificado el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
Secretaria

Firmado Por:
Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9368d7e3a072ad90f43c713644e150e7ab5636b5f764bb49d97aa7d778d8151c**

Documento generado en 09/11/2022 05:02:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>